RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2023-MPLC/A

Quillabamba, 22 marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 070-2023-OAT/MPLC de fecha 10 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 218-2023-OAJ-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a los establecido en el Articulo N° 3 del reglamento para el Otorgamiento de licencias de funcionamiento y su correspondiente reglamentación para los establecimientos comerciales industriales y de servicios, en el distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPLC, establece que; "Son Órganos competentes para evaluar las solicitudes conforme a sus atribuciones y participar en el procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento (…)." Para el otorgamiento de la Licencia Municipal Especial se requerirá la evaluación de las solicitudes en comisión la misma que estará conformada por las gerencias. La comisión denominada Comisión evaluadora de Licencias Especiales resolverá las solicitudes mediante un dictamen, con el cual el Gerente de Rentas, emitirá una resolución gerencial, otorgando la licencia o denegándola, la misma que será visada por todos los integrantes de la comisión;

Que, mediante Informe N° 070-2023-OAT/MPLC, de fecha 10 de marzo del 2023 el Director de Administración Tributaria, solicita constituir la Comisión para el otorgamiento de la Licencia Municipal Especial, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 218-2023-OAJ-MPLC, de fecha 15 de marzo del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Conformación de la Comisión Evaluadora de Licencias Especiales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPLC, la misma que se encargara de evaluar las solicitudes para el otorgamiento de licencias. –

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Licencias Especiales de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA	CARGO
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO – RURAL	INTEGRANTE
3	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE
4	OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN	INTEGRANTE
5	REPRESENTANTE DEL COPROSEC	VEEDOR

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimientos y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldia
G.M
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679